

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 15 de enero de 2024

- ➔ Requisitos generales para fungir como miembro de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Humanidades y de las Artes.2
- ➔ Convocatoria para elegir el cargo de Dirección Artística de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea de la UNAM (DAJU) y de su Asistente de Dirección.....3

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.....4



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240115/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240115-convocatorias/>

Guía de Carreras Epub UNAM 2023 2024 gratuita



Secretaría General



Académico o trabajador de la UNAM

Obtén tu Guía de Carreras UNAM gratuita, con información de las 133 licenciaturas que la UNAM imparte en todos sus campos.

Regístrate en:

www.dgoae.servicios.unam.mx/guia_carrera/

Si estás registrado en el Sistema Incorporado UNAM sigue el procedimiento.



REQUISITOS GENERALES PARA FUNGIR COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

OBJETIVO

El objetivo de los presentes lineamientos es formular los requisitos generales para ser miembro de las Comisiones Dictaminadoras encargadas de calificar los concursos de oposición de los profesores e investigadores del área correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 104, fracciones VIII, IX y XIX del Título Octavo “De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural”, Capítulo I “De los Consejos Académicos de Área”, Sección A “De su Naturaleza, objetivos y Funciones”; Artículos 82 a 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; Artículos 1° y 2° fracciones VIII, IX y XX del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área.

LINEAMIENTOS GENERALES

Primero. Se integrarán una o varias comisiones dictaminadoras según lo establezca el consejo técnico respectivo.

Segundo. Las comisiones dictaminadoras de cada dependencia se formarán con seis miembros designados de preferencia entre los profesores e investigadores definitivos de otras dependencias de la Universidad, que se hayan distinguido en la disciplina de que se trate.

Tercero. Los miembros de las comisiones dictaminadoras tendrán tres fuentes de designación:

- 1) Dos miembros por parte del Consejo Técnico, Interno o Asesor.
- 2) Dos miembros de la Comisión Permanente del Personal Académico de los Consejos Académicos de Área.
- 3) Dos miembros serán designados por las asociaciones o colegios académicos de la entidad, o los claustros de profesores o investigadores.

Cuarto. El Pleno del Consejo Académico del Área que se trate, revisará que se cumpla con la normatividad correspondiente y cuando así sea, se procederá a la ratificación de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras.

Quinto. El director y los miembros del Consejo Técnico, Interno o Asesor no podrán pertenecer a las comisiones dictaminadoras de su dependencia, por lo que sólo podrán ser designados miembros de éstas en dependencias distintas a las cuales desempeñan esa función.

Sexto. En la integración de las comisiones dictaminadoras se buscará que los candidatos preferentemente tengan su adscripción en otra entidad académica, es decir, que no pertenezcan al personal académico de la entidad donde se integre la Comisión. El término preferentemente externo, debe entenderse en el sentido de que, en igualdad de circunstancias y merecimientos académicos, se debe optar por la designación de un miembro que no pertenezca a la entidad en donde se desarrollará el proceso de evaluación, sin que de ninguna manera pueda aplicarse como una limitante para que los académicos de la propia entidad- siempre y cuando reúnan los demás requisitos- puedan ser designados.

Asimismo, cuando no exista otra opción, los profesores de asignatura definitivos cuya fuente principal de ingresos sea extrauniversitaria podrán considerarse como externo a la dependencia en cuestión.

En el caso particular de las entidades multidisciplinarias, podrán considerarse como miembros externos a aquellos académicos, adscritos a dichas entidades, que pertenezcan a un área diferente.

Séptimo. Cada dos años se revisará la integración de las comisiones para modificarlas cuando así convenga a juicio del consejo técnico, interno o asesor de las dependencias.

En caso de renuncia, los miembros de la comisión serán sustituidos por quien hizo la designación. Las nuevas designaciones deberán ser también ratificadas por el Consejo Académico.

NOTA ACLARATORIA. La integración de los miembros de las comisiones dictaminadoras se establecerá hasta por tres periodos de dos años cada uno, sin posibilidad de exceder este tiempo.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMISIONES DICTAMINADORAS

- 1) Tener preferentemente grado de Doctor en alguna disciplina del Área.
- 2) Ser profesor o investigador titular “A”, “B” o “C”, o su equivalente cuando el académico pertenezca a otra institución, mismo que será determinado por la entidad que lo proponga. *
- 3) Tener definitividad. *
- 4) Estar activo en el Área: el académico no podrá estar jubilado o en proceso de jubilación, ni en periodo sabático. El requisito del periodo sabático podrá eximirse cuando todas las partes (Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, Consejo Técnico o Interno, así como la persona académica propuesta) acuerden que es viable.
- 5) Ser reconocido por otros expertos en su Área.
- 6) Gozar de reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad.
- 7) No pertenecer al Consejo Técnico que ratifique los dictámenes de la Comisión Dictaminadora en cuestión, ni al Consejo Interno o Asesor de la entidad.
- 8) No desempeñarse, al momento de ser propuesto, como miembro de más de una Comisión Dictaminadora en el seno de la UNAM.
- 9) Expresar por escrito, previamente a su designación, su acuerdo de participar en la Comisión Dictaminadora.
- 10) Preferentemente, Ser externo a la entidad académica correspondiente. Podrán incluirse los académicos que se encuentren activos en otra institución.

* Cuando se trate de cualquier comisión dictaminadora de un centro de enseñanza de lenguas o de idiomas, la Comisión Permanente de Personal Académico del CAAHyA podrá otorgar la dispensa de este requisito a los académicos con nombramiento de profesor de asignatura “A” o “B”, siempre y cuando sean definitivos; o cuando tengan el nombramiento de profesor o investigador asociado “A”, “B” o “C”, aunque sean no definitivos. Aprobados por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes en su VI Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 2023.



COMPAÑÍA JUVENIL
DE DANZA CONTEMPORÁNEA
DE LA UNAM

CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CARGO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA COMPAÑÍA JUVENIL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE LA UNAM (DAJU) Y DE SU ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Con la finalidad de elegir al nuevo(a) Director(a) Artístico(a) de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea (DAJU) y a su Asistente de Dirección en un proceso abierto y transparente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección de Danza,

CONVOCAN

a coreógrafo(a)s profesionales mexicano(a)s a participar en el concurso de selección para ocupar el cargo de Dirección Artística de la Compañía Juvenil de Danza Contemporánea de la UNAM (DAJU).

Consulta las bases
danza.unam.mx/convocatorias
Convocatoria abierta del 8 de enero
al 4 de febrero de 2024

"POR MI RAZA HABLARÁ MI ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX, a 8 de enero de 2024

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el *Acuerdo que Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos, para ocupar el nombramiento como **Profesor de Asignatura "A" definitivo**, en las asignaturas que a continuación se especifican:

División de Estudios de Posgrado e Investigación

No. de Definitividades	Programa	Asignatura
2	Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones I
1	Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente	Estomatología del Niño y del Adolescente Práctica Clínica II
1	Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente	Estomatología del Niño y del Adolescente Práctica Clínica IV
1	Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial	Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento II
1	Posgrado en Psicología	Programa de Residencia II
2	Posgrado en Psicología	Programa de Residencia III
1	Posgrado en Psicología	Programa de Residencia IV
1	Especialidad en Farmacia Industrial	Diseño de Formas Farmacéuticas I
1	Especialidad en Farmacia Industrial	Diseño de Formas Farmacéuticas II
1	Especialización en Salud en el Trabajo y su Impacto Ambiental	Ambiente y Salud I (Teoría)

1	Especialización en Salud en el Trabajo y su Impacto Ambiental	Ambiente y Salud II (Teoría)
---	---	------------------------------

Bases

- Tener el nivel de posgrado que corresponda.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del 2021, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios a una asignatura correspondiente.
- Interrogatorio sobre la materia.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomarán en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá a los concursantes que se encuentren en los correspondientes del artículo 69 del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta, ingresar a la plataforma Programa para Promover la Definitividad del Personal Académico de Asignatura, disponible en la siguiente liga <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica

con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, la cual puede descargar del sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/pappa/> y a su vez deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad de profesores de asignatura interinos, en su caso.
3. Currículum vitae en el formato disponible de la plataforma de la FES-Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
4. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de este, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el Currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*¹, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

¹ Aviso de confidencialidad <https://www.zaragoza.unam.mx/avisodeprivacidad/>

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 15 de enero de 2024

El Director
Dr. Vicente Jesús Hernández Abad



ES NATURAL SENTIR ESTRÉS, ANSIEDAD, ENOJO, TRISTEZA O MIEDO

Si quieres información o recursos de ayuda:

- Identifica tu condición de salud mental en:

www.misalud.unam.mx



- Realiza las recomendaciones de las infografías, videos y cursos a distancia
- Al finalizar el cuestionario, puedes compartir tus datos para recibir Atención Psicosocial

